



RESOLUCION No. 4454 - - - =

Por medio del cual se reconoce y ordena el pago de una Pensión Vitalicia de Jubilación.

LA SECRETARIA DE EDUCACION DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA

En ejercicio de las facultades que le confiere la ley 91 de 1989, el Artículo 56 de la Ley 962 del 2005, Decreto 2831 de 2005 y,

CONSIDERANDO:

Que mediante solicitud radicada bajo el No. **2017-PENS-478255** de fecha **29/08/2017** el señor (a), **HERNANDO SANCHEZ BLANCO**, identificado (a) con la cédula de ciudadanía número **17.547.560** expedida en TAME, actuando en su propio nombre, solicita el reconocimiento y posterior pago de una Pensión Vitalicia de Jubilación, como docente de vinculación **NACIONALIZADA S.F.**, quién labora en la Institución Educativa INOCENCIO CHINCA, del Municipio de TAME

Que el peticionario aportó los siguientes documentos:

- Partida de Bautismo o Registro civil (original)
- Certificado de Tiempo de servicio
- Certificado de Salarios
- 1 Certificado de horas extras
- Fotocopia legible de la Cédula de ciudadanía
- Certificados de no Pensionado

Que según registro civil de nacimiento, se establece que el docente nació el **04 DE JULIO DE 1962**.

Que de acuerdo con los certificados de tiempo de servicio allegado, se establece que el educador prestó y ha venido prestando sus servicios así:

Entidad nominadora	Desde	Hasta	Años	Meses	Días	Total Días
Secretaria de Educación Departamental Arauca	1982/07/13	2017/07/04	34	11	22	12.592

Que el docente adquirió el status de jubilado el **04 DE JULIO DE 2017**, fecha en la que se encontraba afiliad o (a) al Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio.

RESOLUCION No. 4454 - - - -

Por medio del cual se reconoce y ordena el pago de una Pensión Vitalicia de Jubilación.

Que los factores salariales que sirvieron de base para esta liquidación son:

FACTOR	VALOR
Asignación Básica	\$3.262.038.00
Auxilio de Movilización	31.647.00
Bonificación Mensual	65.241.00
Prima de Navidad	290.447.00
Prima de Vacaciones	139.415.00
Salario Base de Liquidación	\$3.788.788.00

Que la mesada pensional corresponde al **75%** del promedio de factores salariales devengados durante el último año de servicio anterior al status.

Efectiva a partir del **05 DE JULIO 2017**.

Que son disposiciones aplicables entre otras la Ley 6º de 1945, Ley 33 de 1985; Ley 238 de 1995, Ley 812 de 2003, Ley 11 de 2007.

Que el proyecto de acto administrativo fue enviado a la Entidad Fiduciaria, como administradora de los recursos del Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio, para su respectiva revisión, de conformidad con el Decreto 2831 de 2005, devuelto con estado aprobado.

Que esta pensión se reajustará anualmente de conformidad con lo dispuesto en la Ley 71 de 1988, artículo 14 de la Ley 100 de 1993, aplicable en virtud de la Ley 238 de 1995.

EN VIRTUD DE LO EXPUESTO,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Reconocer a: **HERNANDO SANCHEZ BLANCO**, identificado (a) con la cédula de ciudadanía número **17.547.560** expedida en TAME, una pensión mensual vitalicia de Jubilación por el valor de **DOS MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y UN MIL QUINIENTOS NOVENTA Y UN PESOS (\$2.841.591.00)**, a partir del **05/07/2017**.

ARTICULO SEGUNDO: El Fondo Nacional de Prestaciones sociales del Magisterio pagará al interesado las sumas a las que se refieren los artículos anteriores, a través de la entidad Fiduciaria, previas deducciones ordenadas por la Ley.

RESOLUCION No. 4454-2017

Por medio del cual se reconoce y ordena el pago de una Pensión Vitalicia de Jubilación.

ARTICULO TERCERO: El Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio descontará del valor de cada mesada pensional para efectos de la prestación del servicio médico asistencia en beneficio del jubilado el **12%** en virtud de la Ley 1250 del 2008.

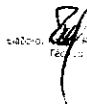
ARTICULO CUARTO: Contra la presente resolución procede el recurso de reposición, el cual debe interponerse dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de notificación, ante el Secretario de Educación del departamento de Arauca.

ARTICULO QUINTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE, NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Arauca, a los 23 NOV 2017


NELCY ORELY ROJAS MOJICA
Secretario de Educación Departamental


Gobierno del Departamento de Arauca
Secretaría de Educación Departamental


Área Jurídica